



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

**- ORDENANZA N° 1620/10 -**

**VISTO:**

El Expediente S/N°, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo a nombre del señor Juan Martín Riquelme;  
La nota con fecha de 02 de abril de 1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar la situación actual de la fracción de tierra que ocupa;

Que el interesado expresa su preocupación por no contar con el sustento y la seguridad legal otorgada por este Cuerpo, a través de sus normas correspondientes;

Que el señor, Juan Martín Riquelme expone su interés por regularizar su derecho sobre el Lote, ya que no poseen documentación que acredite la adjudicación en venta otorgado por parte del Municipio;

Que en dicho lote se encuentra una vivienda prefabricada que fuera adquirida por la Municipalidad de Andacollo;

Que actualmente el Sr. Riquelme ha realizado mejoras considerables en dicha vivienda;

Que es intención de este Cuerpo, sanear todas aquellas situaciones que carecen de sustento legal, y generan un perjuicio a los vecinos y al Municipio;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE en venta a la Señor JUAN MARTIN RIQUELME, DNI N° 30.584.106 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona II, identificado como lote 11, Manzana 37, con una superficie de 424,86 metros cuadrados, nomenclatura catastral N° 01-20-052-7486, según Expte N° 4796-02689/08, el que como ANEXO forma parte de la presente norma teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTICULO 3°:** El valor de la vivienda enclavada en el lote tiene un valor de nueve mil pesos (\$ 9.000) que el adjudicatario deberá cancelar de acuerdo al contrato firmado con el Municipio, ingresando dicho monto a la partida presupuestaria destinada al otorgamiento de "Créditos para vivienda"

**ARTICULO 4°:** A los efectos de la obtención del título de propiedad, el beneficiario deberá previamente, formalizar por ante el Departamento Ejecutivo Municipal el acuerdo cancelatorio de la vivienda.

**ARTICULO 5°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 690

LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA  
PRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



**- ORDENANZA N° 1620/10 -**  
**- ANEXO -**

<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b>		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEPARTAMENTO: MINAS	DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	T° F°
PUEBLO DE: ANDACOLLO	FOLIO N°: 134 REFOLIADO EL: 01/04/09	
OBJETO:	MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.	
PROPIEDAD DE:	MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03	Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	PROPIETARIO	
	 DANIEL MUÑOZ PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO Muñoz, Daniel INTENDENTE ANDACOLLO Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN	JUNIO 2008	
 Agrimensor REYES JESUS DAMIAN MAT. PROF. A.G.R. 282 JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421597- CHOS M.	 Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 150 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y RESH. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
		 Agrim. Roberto Dato Mat. Prof. 257 (Ley 708) JEFE DPTO. CONTROL Y RESH. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
		EXPTE. 4796-02689/08



